SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 76/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DEL 00016001528, 0001600152915, 0001600153015, 0001600153115, 0001600153215, 0001600153315, 0001600153415, 0001600153515, 0001600153615, 0001600153715, 0001600153815, 0001600153915, 0001600154015, 0001600154115, 0001600154215, 0001600154315, 0001600154415, 0001600154515, 0001600154615, 0001600154715, 0001600154815, 0001600154915, 0001600155015, 0001600155115, 0001600155215, 0001600155315, 0001600155415, 0001600155515, 0001600155615, 0001600155715, 0001600155815 y 0001600155915.

ANTECEDENTES

I. El 25 de mayo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos (DGGFS),** las solicitudes de información relacionadas con el estatus de diversos trámites en la materia solicitando lo siguiente:

> ***0001600152815***
> *"Solicito el o los documentos en formato abierto que contengan los informes de inspección realizados por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT (DGGFS-SEMARNAT) a las Delegaciones Estatales de SEMARNAT en relación al cumplimiento de trámites y solicitudes de autorizaciones de aprovechamientos maderables, no maderables y plantaciones comerciales. Al respecto, solicito todos los informes de inspección realizados por la DGGFS-SEMARNAT para todas las Delegaciones Estatales de SEMARNAT durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y lo para lo que va de 2015.*
> *Datos Adicionales: Los informes son resultado de las inspecciones que realiza la DGGFS-SEMARNAT a las delegaciones estatales de SEMARNAT. De tal modo, dichos informes deben poder ser localizados a través de la DGGFS-SEMARNAT."(SIC)*
>
> ***001600152915-00016001559215***
> *"Solicito el o los documentos en formato abierto que contengan la información referente al **trámite "...."**. Solicito información que indique: 1) cuántos de estos trámites ingresaron, 2) cuántos fueron atendidos, 3) cuántos no fueron atendidos a tiempo, 4) cuántos se aprobaron y 5)cuántos fueron rechazados. Solicito dicha información para cada entidad federativa del país y para los años 2012, 2013, 2014 y lo que va de 2015.*
> *Datos adicionales: Esta información debe estar en posesión de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT." (SIC)*

II. El 17 de junio de 2015, el Titular de la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos** emitió el oficio Núm. SGPA/DGGFS/712/1612/2015, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al rango de solicitudes citadas al rubro, toda vez que esa Dirección General aún no ha concluido la compilación de la información a efecto de poder dar respuesta a las mismas. Lo anterior, con

fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 18 de junio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales